

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 28 de abril del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.*

*2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

*3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1026/2021, de fecha 11 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 12 de marzo del 2021.*

*4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

5. Con fecha 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en los términos previstos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la elaboración del dictamen que corresponda, recibió la comparecencia de la ciudadana propuesta Licenciada Indalecia Pacheco León.

6. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 53 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

**II.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXIX y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en los términos que establece la Constitución y es atribución del Congreso del Estado, ratificar los nombramientos de las Magistraturas por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, las y los cuales en términos del artículo 99 de la citada Constitución, durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificadas para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

**III.** Que el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes por medio de Magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales, sometidos a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

*Así también que para el ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y de Paz, así como en los demás que señale su Ley Orgánica.*

**IV.** *Que atento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Estado estará integrado, al menos, por veinticinco Magistradas y Magistrados, incluyendo a los especializados, conforme lo determine el Pleno del Tribunal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Funcionará en Pleno o en Salas. Una o uno de las y los Magistrados será Presidente del Tribunal y no integrará Sala. Otro u otra de las y los Magistrados, integrará el Consejo de la Judicatura sin funciones jurisdiccionales.*

**V.** *Que el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 91 fracción XXXIX, 96 y 97 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción I y 20 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, número 467, expidió el nombramiento a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el cual fue turnado a este Congreso, mediante oficio número SGG/JF/0034/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, signado por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.*

**VI.** *Que en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.*

**VII.** *Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1027/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por el cual remite el nombramiento que el Licenciado Héctor*

*Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expidió a favor de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como el expediente correspondiente.*

**VIII.** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con los artículos 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; y 81 fracción XLVIII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, ordenó la publicación de la recepción del nombramiento en cita, en dos diarios de circulación estatal, con el fin de que los interesados, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio, realizándose ésta, el día viernes 12 de marzo de 2021; publicación que se hizo extensiva en el Portal Oficial de este Congreso, en el que se agregó una liga con la reseña curricular de la profesionista propuesta.*

**IX.** *Que con fecha 15 y 24 de marzo del año en curso, fueron recibidos los escritos suscritos por la Doctora. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Integrante de la Asociación Mexicana de Magistradas y Juezas A.C.; de la Maestra Martha Leticia Muro Arellano, Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación y Maestra Gabriela del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes se pronuncian a favor de la designación de la Maestra Indalecia Pacheco León, al considerar que posee capacidad, sensibilidad y amplia experiencia en la materia jurisdiccional, además de que es especialista en atención a víctimas de violencia y posee vocación en la promoción al respeto a los derechos humanos, especialmente de las mujeres.*

**X.** *Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 300 fracción I, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con fecha 18 de marzo de 2021, la ciudadana Indalecia Pacheco León, previa convocatoria que le hiciera la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, compareció ante las Diputadas y el Diputado integrantes de la misma, donde expuso su plan de trabajo, perspectivas y retos para mejorar el sistema de justicia en el Estado.*

**XI.** Que en el análisis del asunto se tiene que las y los Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política local, siendo estos:

- I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;
- III.- Poseer al día de la designación título y cédula profesional de Licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni haberse emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos;
- V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;
- VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y
- VII. No haber sido secretario de despacho del Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, un año previo al día de su nombramiento;

**XII.** Bajo ese marco legal, en análisis del expediente formado con motivo del nombramiento, con las constancias que obran en el mismo, se tiene acreditado que la ciudadana Indalecia Pacheco León, es ciudadana guerrerense; con edad cumplida de 56 años; con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido el 03 de octubre de 1995, por la Universidad Autónoma de Guerrero; con cédula profesional número 2264927, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho de fecha 23 de febrero de 1996; con Maestría en Ciencia Política por el Instituto de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano de la Universidad Autónoma de Guerrero y Maestría en Género, Derecho y Derecho Penal Acusatorio por el Centro de Estudios de Posgrado; goza de buena reputación; no tiene antecedentes penales; no se encuentra inhabilitada para el

*desempeño de cargos públicos; ni se han emitido en su contra recomendaciones de los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos y radica desde hace más de cinco años en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.*

*Asimismo, no es ministro de algún culto religioso, no ha sido secretaria de despacho del Ejecutivo, o titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, Fiscal General o diputado local.*

*Así también, ha prestado sus servicios con honorabilidad y competencia en el Poder Judicial desde el año de 1989, donde se ha desempeñado como Juez de Primera Instancia, Secretaria Proyectista, Secretaria de Acuerdos, Jueza de Paz y Oficial Administrativa; en el Poder ejecutivo ocupó el cargo de Procuradora de la Secretaría de la Mujer en el año de 2011; así también ha participado en diversos diplomados, cursos, seminarios, talleres y conferencias en Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Familiar, Agrario y Amparo, entre otros.*

**XIII.** *Que atento lo anterior, se reúnen los requisitos a que hacen referencia los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ende, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que es procedente aprobar la ratificación del nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años como se establece en el artículo 99 de nuestra Constitución local”.*

Que en sesión de fecha 28 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular en votación por cedula, en atención a lo dispuesto por los artículos 100 fracción III y 104 de nuestra Ley Orgánica en vigor, aprobándose por mayoría calificada de votos, con cuarenta y tres (43) a favor, uno (01) en contra y cero (0) abstenciones.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica el nombramiento de la Ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 739 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA INDALECIA PACHECO LEÓN, COMO MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se ratifica el nombramiento de la ciudadana Indalecia Pacheco León, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tómesele la protesta de Ley a la ciudadana Indalecia Pacheco León.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada y al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 739 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA INDALECIA PACHECO LEÓN, COMO MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.)